



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 53, fecha: jueves, 16 de Marzo de 2023

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EXPROPIACIÓN FORZOSA OBRAS CARRETERA GU-205 TRAMO PK 1+000 A PK 5+720

BOP-GU-2023 - 899

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO AÑO 2022

BOP-GU-2023 - 900

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO

BOP-GU-2023 - 901

AYUNTAMIENTO DE BUJALARO

CESION DE USO SIN TRASLACION DE INMUEBLE EN CALLE REAL N.º 29

BOP-GU-2023 - 902

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

BOP-GU-2023 - 903

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES BOP-GU-2023 - 904

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE PERSONAL DE LIMPIEZA BOP-GU-2023 - 905

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INFORMACIÓN PÚBLICA CESIÓN GRATUITA PARCELA G-RIL-2.1 AL AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO BOP-GU-2023 - 906

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE AULA MATINAL BOP-GU-2023 - 907

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE UN/A AYUDANTE DE BIBLIOTECA (EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO D.A. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021) BOP-GU-2023 - 908

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE SERVICIOS SOCIALES (EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO D.A. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021) BOP-GU-2023 - 909

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO DE EMPLEO (EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO D.A. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021) BOP-GU-2023 - 910

AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO ESTABILIZACION EMPLEO TEMPORAL BOP-GU-2023 - 911

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2.023 BOP-GU-2023 - 912

AYUNTAMIENTO DE VIANA DE JADRAQUE

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2023

BOP-GU-2023 - 913

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RIO TAJUÑA

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2022

BOP-GU-2023 - 914



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EXPROPIACIÓN FORZOSA OBRAS CARRETERA GU-205 TRAMO PK 1+000
A PK 5+720

899

Tomado en consideración el proyecto de obras de la carretera que a continuación se señala, por Resolución del Diputado-Delegado de Infraestructuras Viarias num.:1070/2023 de fecha 10 de marzo de 2023, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia:

- EXPTE. GESTIONA: 973/2023
- OBRA: XX.C-2023/08
- CARRETERAS: GU-921 Y GU-205
- DENOMINACIÓN: CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO DE LAS CARRETERAS GU-921 DE PK 0+000 A PK 0+750 Y GU-205 DE PK. 1+000 A PK 5+720
- PRESUPUESTO: 1.520.693,58 €
- PRESUPUESTO EXPROPIACIONES: 19.251,36 €.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Diputación Provincial, Servicio de Infraestructuras Provinciales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Dicho proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 15, 17, 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1.954 de Expropiación Forzosa (LEF) y 16, 17 y 18 de su Reglamento (REF). Por lo que, simultáneamente, se abre información pública durante el plazo de quince días, en el que cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

En Guadalajara a 14 de marzo de 2023. Fdo: Pedro David Pardo de la Riva,
Diputado Delegado de Infraestructuras Viarias. Diputación de Guadalajara



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO AÑO 2022

900

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://anguita.sedelectronica.es>].

En Anguita a 13 de marzo de 2023. El alcalde Fdo.: Don Pedro Martínez Martínez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO

901

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio de Anguita, por Acuerdo del Pleno de fecha diez de marzo de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo se podrá disponer de esta información a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento de Anguita, "anguita.sedelectronica.es".

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Anguita, a 13 de marzo de 2023. Fdo. El Alcalde, Don Pedro Martínez Martínez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BUJALARO

CESION DE USO SIN TRASLACION DE INMUEBLE EN CALLE REAL N.º 29

902

Mediante el presente anuncio se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 9 de marzo de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la incoación del procedimiento administrativo para ceder el uso, sin traspaso de la propiedad, del bien inmueble de titularidad municipal sito en Calle Real nº 29, con número de referencia catastral 19067A004010770001JK, de este término municipal de Bujaloro, al Club Deportivo San Juan "Bujaloro".

Por todo ello, y en aplicación analógica de lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el presente expediente y la documentación adjunta a información pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

El expediente podrá ser consultado en el Portal de Transparencia municipal, ubicado en el siguiente enlace: <https://bujaloro.sedelectronica.es>.

En Bujaloro, 9 de marzo de 2023. LA ALCALDESA. CONCEPCIÓN ROMERA PACHECO



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

903

Habiéndose aprobado la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, por Resolución de Alcaldía nº 2023-0038 de 13 de marzo de 2023, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, para cubrir una plaza de auxiliar administrativo para el Ayuntamiento de Driebes, mediante sistema concurso, es la siguiente:

I.- PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, A TIEMPO PARCIAL (30 HORAS SEMANALES)

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI/NIE
Dª Josefa Espinar Sánchez	***2384**
Dª Jessica Zorita García	***4862**
D. Víctor San Vidal Martínez	***4581**
Dª Raquel Calvo Del Rey	***1440**
Dª Bárbara Roldan Domínguez	***1777**
Dª María del Carmen Gómez Collazos	***7144**
Dª. Isabel Robles Merodio	***1467**
Dª Sara Pérez Herreros	***3385**

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI/NIE	CAUSA
Dª. María José Pérez Salazar	***7875**	Solicitud extemporánea

Conforme a la base quinta de la convocatoria, publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://aytodriebes.sedelectronica.es/>] y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Driebes, concediéndose el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de que los aspirantes excluidos puedan subsanar el defecto, falta u omisión que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

En Driebes, a 13 de marzo de 2023. El Alcalde-Presidente Javier Bachiller Higuera.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES

904

Habiéndose aprobado la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, por Resolución de Alcaldía nº 2023-0038 de 13 de marzo de 2023, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, para cubrir dos plazas de peón de servicios múltiples para el Ayuntamiento de Driebes, mediante sistema concurso, es la siguiente:

II.- PLAZAS DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, A TIEMPO COMPLETO

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI/NIE
D. Pedro Gostanza García	***0661**
D ^a . Nerea Medina Orozco	***0291**
D. Mariano Zorita Albares	***0043**
D. Juan Ángel Corral Zorita	***9106**

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI/NIE	CAUSA
D. Jesús Ayuso Albares	***0619**	No define la plaza a la que opta.

Conforme a la base quinta de la convocatoria, publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://aytodriebes.sedelectronica.es/>] y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Driebes, concediéndose el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de que los aspirantes excluidos puedan subsanar el defecto, falta u omisión que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

En Driebes, a 13 de marzo de 2023. El Alcalde-Presidente Javier Bachiller Higuera.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE PERSONAL DE LIMPIEZA

905

Habiéndose aprobado la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, por Resolución de Alcaldía nº 2023-0038 de 13 de marzo de 2023, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, para cubrir dos plazas de personal de limpieza para el Ayuntamiento de Driebes, mediante sistema concurso, es la siguiente:

III.- PLAZAS PARA PERSONAL DE LIMPIEZA, A TIEMPO PARCIAL

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI/NIE
D ^a Rosa María vadillo Sánchez	***1049**
D ^a Melisa Gisela Haz Suarez	***2263**
D ^a Margarita García Hernando	***7891**

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI/NIE	CAUSA
D. Jesús Ayuso Albares	***0619**	No define la plaza a la que opta.

Conforme a la base quinta de la convocatoria, publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://aytodriebes.sedelectronica.es/>] y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Driebes, concediéndose el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de que los aspirantes excluidos puedan subsanar el defecto, falta u omisión que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

En Driebes, a 13 de marzo de 2023. El Alcalde-Presidente Javier Bachiller Higuera.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INFORMACIÓN PÚBLICA CESIÓN GRATUITA PARCELA G-RIL-2.1 AL AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

906

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2023 se inició expediente de cesión gratuita de la parcela G-RIL-2.1 con referencia catastral 4548220VL8044N0000RE, donde se encuentra ubicado el depósito de abastecimiento de agua potable que sirve a la red municipal de Marchamalo, a favor del Ayuntamiento de Marchamalo.

En consecuencia, y en orden al cumplimiento del requisito previsto en el artículo 110.1 f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en el artículo 83 la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el citado expediente por un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que puedan presentarse alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes por cualquier interesado.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y, a disposición de las personas que lo soliciten, a través de medios electrónicos en la sede electrónica.

Guadalajara, a 14 de marzo de 2023. El Alcalde-Presidente, Alberto Rojo Blas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE AULA MATINAL

907

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Illana sobre imposición de la tasa por prestación del servicio de aula matinal, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AULA MATINAL

ARTÍCULO 1. Fundamento legal y objeto

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de Aula Matinal.

El Aula Matinal es un servicio de apoyo a las familias, que consiste en ofrecer una atención a niños en edad escolar, a primera hora de la mañana. El objetivo principal de ese servicio es la conciliación de la vida laboral y familiar de los padres de los alumnos, de forma especial, aquellos alumnos de las urbanizaciones que utilizan el transporte escolar. Se trata de un conjunto de actividades que se desarrollan en el aula habilitada para ello, a través de las cuales se pretende ofrecer un servicio de cuidado.

Las actividades que se proponen en el Aula Matinal están destinadas a los niños del municipio de Illana matriculados en el CRA La Colmena que así lo requieran.

ARTÍCULO 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de cuidado en el Aula Matinal de Illana, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3. Sujetos pasivos



Están obligados al pago de la tasa los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad sobre los niños consideradas como usuarios del servicio objeto del hecho imponible de la tasa.

ARTÍCULO 4. Cuota tributaria

Esta condición se adquirirá mediante la presentación del correspondiente formulario de solicitud en el Ayuntamiento de Illana.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada de forma mensual, obteniéndose la tarifa del resultado de multiplicar el número de días lectivos de cada mes por la cantidad de 2 euros.

ARTÍCULO 5. Exenciones y bonificaciones

Se establece una bonificación del 100% del precio de la tasa para todos los alumnos del CRA La Colmena que residan en las Urbanizaciones de Illana y sean usuarios del Transporte Escolar.

ARTÍCULO 6. Gestión del cobro

Estarán exentos de contribuir los menores hijos de mujeres víctimas de violencia de género reconocidas por sentencia firme.

La tasa se devengará y la obligación de contribuir nacerá cuando se solicite el servicio que constituye el hecho imponible [entendiéndose por lo tanto desde la solicitud y concesión del servicio]. El cobro se realizará de forma mensual mediante cargo bancario a la cuenta indicada por el solicitante.

Cuando, por causas no imputables al obligado, el servicio no se preste o desarrolle, el día no se computará al efecto del cálculo de la liquidación.

En caso de que el menor no haga uso del servicio por causa no imputable al Ayuntamiento, no se generará derecho a reducción alguna de la tasa correspondiente a esa mensualidad.

ARTÍCULO 7. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la falta de ingreso de la deuda que resulte por la aplicación de la presente ordenanza dentro de la forma establecida, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 8. Pérdida de la condición de usuario

Perderán la condición de usuarios aquellos usuarios que deseen dar de baja el servicio, debiéndolo hacer con la antelación mínima de cinco días naturales al inicio del mes en que dejen de recibir la prestación.



Asimismo, lo harán aquellos que, previo apercibimiento, durante un mes no cumplan con la obligación de abonar la cuota tributaria correspondiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de enero de 2023, entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia tras el periodo de información pública, permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Illana, a 13 de marzo de 2023, El Alcalde, Fdo.:Francisco Javier Pérez del Saz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE UN/A AYUDANTE DE BIBLIOTECA (EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO D.A. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021)

908

Por Resolución de Alcaldía nº 2023-0226, de 14 de marzo de 2023, se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la convocatoria de selección de un/a ayudante de biblioteca (dentro de la ejecución de los procesos del Plan de Estabilización de Empleo D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021), cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria:

“Expirado el plazo de subsanación de defectos a la lista provisional de admitidos y excluidos en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

Denominación del puesto	Auxiliar de Biblioteca
Naturaleza	Personal laboral
Naturaleza Personal Laboral	Fijo
Grupo	C2
Categoría	Auxiliar
Jornada	Parcial

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	Nombre y Apellidos
****666Q	ALICIA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
****717L	ANA MARÍA DE PABLO HERRANZ
****903S	ASUNCIÓN SAZ MARTÍN
****779B	BEATRIZ VELAZQUEZ CASTILLA
****871R	BLANCA TOMICO HUERTAS
****985F	CRISTINA HERRANZ HERRANZ



****930B	ELENA GIL JUANA
****868G	INMACULADA ABAD MEDINA
****924Y	JUDIT JIMÉNEZ MARÍN
****515H	LAZARO TOMICO HUERTAS
****667S	LUNA TARAVILLA MADRID
****319Z	MAGDALENA LÓPEZ COLÁS
****900P	MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ AGUSTIN
****389P	MARIA HEREDIA GOTOR
****973J	RICHARD LÓPEZ PASCUAL
****248Q	SHEILA MARTÍN GARCÍA
****189T	VERÓNICA ESTEBAN MARTÍN
****485V	YASMIN GASCON YUSTE
****208M	YOLANDA CARMEN HERRANZ MARCO
****755K	JESUS ANGEL GARCIA CLEMENTE
****773R	MARÍA RUBIO LÓPEZ

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	Nombre y Apellidos	Causas de la exclusión
****165K	ESTELA ABAD GAONA	2, 3 y 4
****735Y	JORGE LÓPEZ GARCÍA	1
****842P	REBECA VALERO ROMERO	2 y 5
****037D	SARA DIEZ DIEZ	2

Causas de Exclusión:

- 1.- No presenta instancia en modelo Anexo I.
- 2.- Instancia (Anexo I) presentada sin firma.
- 3.- No presenta titulación requerida.
- 4.- Presenta DNI caducado.
- 5.- Presentación de documentación fuera de plazo

SEGUNDO. Publicar, a los efectos oportunos, esta relación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y página web de esta Corporación [<http://molinadearagon.es>]. El resto de publicaciones derivadas de este proceso selectivo se publicarán únicamente en la página web y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

TERCERO. Designar al Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, a los efectos de su recusación (artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre) y si concurriesen las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la citada Ley, en un plazo de cinco días hábiles desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, que estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: Dña. Sara Herranz Marco como titular y D. Ángel Luis Villavieja



Romero, como suplente.

- Vocales:

- Dña. M^a Paz Bento Chávez como titular y D. Julio Carlos Parera Bermúdez como suplente.
- Dña. Rosario Serrano Establés como titular y Dña. Yolanda Asensio Arguedas como suplente.
- Dña. Raquel Checa Martín como titular y Dña. Lourdes Santos Sedano como suplente.

- Secretaria: Dña. Ana María Gil Zamora.

CUARTO. Fijar la fecha de la celebración del concurso de méritos, que tendrá lugar el día 24 de marzo de 2023, a las 9.00 h. en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Molina de Aragón.”

En Molina de Aragón, a 14 de marzo de 2023. Fdo. El Alcalde, D. Francisco Javier Montes Moreno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE SERVICIOS SOCIALES (EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO D.A. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021)

909

Por Resolución de Alcaldía nº 2023-0225, de 14 de marzo de 2023, se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la convocatoria de selección de un/a auxiliar administrativo/a de Servicios Sociales (dentro de la ejecución de los procesos del Plan de Estabilización de Empleo D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021), cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria:

“Expirado el plazo de subsanación de defectos a la lista provisional de admitidos y excluidos en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

Denominación del puesto	Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales
Naturaleza	Personal laboral
Naturaleza Personal Laboral	Fijo
Grupo	C2
Categoría	Auxiliar
Jornada	Completa

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	Nombre
*****666Q	ALICIA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
*****717L	ANA MARÍA DE PABLO HERRANZ
*****779B	BEATRIZ VELAZQUEZ CASTILLA



****871R	BLANCA TOMICO HUERTAS
****985F	CRISTINA HERRANZ HERRANZ
****177D	EDUARDO RUIZ MUÑOZ
****930B	ELENA GIL JUANA
****675S	ISABEL ROBLES MERODIO
****924Y	JUDIT JIMÉNEZ MARÍN
****515H	LAZARO TOMICO HUERTAS
****667S	LUNA TARAVILLA MADRID
****389P	MARIA HEREDIA GOTOR
****586H	MARIA JESUS ROBLEDILLO OREA
****180T	MARÍA GRACIA CASANOVA
****973J	RICHARD LÓPEZ PASCUAL
****220M	ROSA ANA MOHINO RUIZ
****248Q	SHEILA MARTÍN GARCÍA
****612Q	SONIA MATEO VEGA
****290C	VANESSA ACHA NOVO
****485V	YASMIN GASCON YUSTE
****208M	YOLANDA CARMEN HERRANZ MARCO
****755K	JESUS ANGEL GARCIA CLEMENTE
****044Q	MARIA MILAGROSA GUTIERREZ CABEZUDO
****122G	PAULA FRANCO APARICIO

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	Nombre y Apellidos	Causas de la exclusión
****165K	ESTELA ABAD GAONA	2, 3 y 4
****686K	LETICIA MARTINEZ HERRANZ	5
****842P	REBECA VALERO ROMERO	2 y 5
****037D	SARA DIEZ DIEZ	2

Causas de Exclusión:

- 1.- No presenta instancia en modelo Anexo I.
- 2.- Instancia (Anexo I) presentada sin firma.
- 3.- No presenta titulación requerida.
- 4.- Presenta DNI caducado.
- 5.- Presentación de documentación fuera de plazo

SEGUNDO. Publicar, a los efectos oportunos, esta relación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y página web de esta Corporación [<http://molinadearagon.es>]. El resto de publicaciones derivadas de este proceso selectivo se publicarán únicamente en la página web y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

TERCERO. Designar al Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, a los efectos de su recusación (artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre) y si concurriesen las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la citada Ley, en un plazo de cinco días hábiles desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, que estará compuesto de la siguiente



forma:

- Presidente: Dña. Sara Herranz Marco como titular y D. Ángel Luis Villavieja Romero, como suplente.

- Vocales:

- Dña. M^a Paz Bento Chávez como titular y D. Julio Carlos Parera Bermúdez como suplente.
- Dña. Rosario Serrano Establés como titular y Dña. Yolanda Asensio Arguedas como suplente.
- Dña. Raquel Checa Martín como titular y Dña. Lourdes Santos Sedano como suplente.

- Secretaria: Dña. Ana María Gil Zamora.

CUARTO. Fijar la fecha de la celebración del concurso de méritos, que tendrá lugar el día 24 de marzo de 2023, a las 9.00 h. en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Molina de Aragón.”

En Molina de Aragón, a 14 de marzo de 2023. Fdo. El Alcalde, D. Francisco Javier Montes Moreno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO DE EMPLEO (EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO D.A. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021)

910

Por Resolución de Alcaldía nº 2023-0234, de 15 de marzo de 2023, se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la convocatoria de selección de un/a Técnico de Empleo (dentro de la ejecución de los procesos del Plan de Estabilización de Empleo D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021), cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria:

“Expirado el plazo de subsanación de defectos a la lista provisional de admitidos y excluidos en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

Denominación del puesto	Técnico de Empleo
Naturaleza	Personal laboral
Naturaleza Personal Laboral	Fijo
Grupo	A / A2 // C/ C1
Categoría	Técnico // Admtvo
Jornada	Completa

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ADMITIDOS:

NIF	Nombre
****177D	EDUARDO RUIZ MUÑOZ
****924Y	JUDIT JIMÉNEZ MARÍN
****346M	LAURA PÉREZ HERRANZ
****319Z	MAGDALENA LÓPEZ COLÁS
****164L	MARIA ANGELES SANZ AGUILAR
****196M	MARIA BLANCA GUTIERREZ GARCIA



****052B	MARIA RODRIGO MUNICIO
****688Y	MINERVA EMBUENA APARICIO
****670L	ROSA MARIA APARICIO TERCERO
****841Y	SARA DOMINGUEZ HERRANZ
****755K	JESUS ANGEL GARCIA CLEMENTE
****044Q	MARIA MILAGROSA GUTIERREZ CABEZUDO

RELACIÓN DE EXCLUIDOS:

NIF	Nombre	Motivo de la exclusión
****686K	LETICIA MARTINEZ HERRANZ	5
****842P	REBECA VALERO ROMERO	2 y 5

Causas de Exclusión:

- 1.- No presenta instancia en modelo Anexo I.
- 2.- Instancia (Anexo I) presentada sin firma.
- 3.- No presenta titulación requerida.
- 4.- Presenta DNI caducado.
- 5.- Presentación de documentación fuera de plazo

SEGUNDO. Publicar, a los efectos oportunos, esta relación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y página web de esta Corporación [<http://molinadearagon.es>]. El resto de publicaciones derivadas de este proceso selectivo se publicarán únicamente en la página web y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

TERCERO. Designar al Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, a los efectos de su recusación (artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre) y si concurriesen las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la citada Ley, en un plazo de cinco días hábiles desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, que estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: Dña. Sara Herranz Marco como titular y D. Ángel Luis Villavieja Romero, como suplente.

- Vocales:

Dña. M^a Paz Bento Chávez como titular y D. Julio Carlos Parera Bermúdez como suplente.

Dña. Rosario Serrano Establés como titular y Dña. Yolanda Asensio Arguedas como suplente.



Dña. Raquel Checa Martín como titular y Dña. Lourdes Santos Sedano como suplente.

- Secretaria: Dña. Ana María Gil Zamora.

CUARTO. Fijar la fecha de la celebración del concurso de méritos, que tendrá lugar el día 24 de marzo de 2023, a las 9.00 h. en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Molina de Aragón.”

En Molina de Aragón, a 15 de marzo de 2023. Fdo. El Alcalde, D. Francisco Javier Montes Moreno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO ESTABILIZACION EMPLEO TEMPORAL

911

En la Base cuarta de las Bases y Convocatoria de Estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento se establece que:

“CUARTA. Admisión de Aspirantes Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://Peralejos de las Truchas.sedelectronica.es>) y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Si no hubiese candidatos excluidos únicamente habrá resolución aprobando la lista definitiva. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en el Tablón de Anuncios. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.”

Habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias se publica provisionalmente la lista de admitidos y excluidos respecto de los procesos convocados de limpieza de instalaciones municipales y ayuda a domicilio.

1.- Incluidos para Auxiliar de Ayuda a Domicilio:

1.1 María Mercedes Alarcón Clement D.N.I: 2199XXXXF

1.2 Patricia Expósito Gallego D.N.I: 5384XXXXQ

2.- Excluidos:

Nadie

1.- Incluidos para Servicio Limpieza Instalaciones Municipales:

1.1 Raquel Linares Calvín D.N.I:0312XXXXL

1.2 Patricia Expósito Gallego D.N.I: 5384XXXXQ

1.3 Zohra Talidi: Y521XXXXN

2.- Excluidos:



Nadie.

En Peralejos de las Truchas a 13 de Marzo de 2023.El Alcalde. Firmado. Timoteo Madrid Jiménez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2.023

912

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sigüenza para el año 2.023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, y la plantilla con su modificación de personal funcionario, laboral y personal eventual para el ejercicio económico 2.023, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.260.644,31 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	5.151.191,28 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	2.456.362,41 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.509.401,90 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	18.900,97 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	130.526,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	1.145.453,03 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	1.118.064,93 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	27.388,10 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	80.209,12 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	80.209,12 €
TOTAL:	6.340.853,43 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.340.985,90 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	5.367.654,44 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	2.393.300,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	154.827,75 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.202.153,71 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.538.172,98 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	79.200,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	973.331,46 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	29.754,40 €



CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	943.577,06 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	6.340.985,90 €

PERSONAL FUNCIONARIO

PLAZA	GRUPO	NIVEL	Nº DE PLAZAS
Secretaría	A1	30	1
Intervención	A1	30	1
Técnico de Administración General	A1	23	1
Administrativo	C1	19	2
Auxiliar Administrativo	C2	16	2
Arquitecto Municipal	A1	24	1
Fontanero	C2	16	1
Policía Local	C1	19	3
Arquitecto Superior (ARRU)	A1	24	1

PERSONAL LABORAL

PLAZA	NIVEL	Nº DE PLAZAS
Conserje	VI	1
Encargado/a de Brigada	VI	1
Oficial 1ª Brigada	V	4
Oficial 2ª Brigada	VI	1
Operario/a Brigada	VII	5
Operario/a Servicios Múltiples	VII	3
Coord. Escuelas Deportivas	II	1
Trabajador/a Social	II	2
Animador/a Sociocultural	II	1
Informador/a Local	V	1
Aux. Administrativo	V	3
Operario/a Limpieza Edificios	VIII	4
Archivero/a	I	1
Técnico de Biblioteca	III	1
Técnico de Recaudación	I	1
Profesor/a Escuela de Música		5
Socorrista Piscina	V	4
Taquillero/a y mantenimiento piscina	VI	2
Informador/a Local	VI	6
Informador/a Juvenil		1
Monitor/a Deportivo	III	2



Arquitecto Técnico	II	1
--------------------	----	---

PERSONAL TEMPORAL ADSCRITO A PROGRAMAS Y CONVENIOS

PLAZA	NIVEL	Nº DE PLAZAS
Técnico de Centro de la Mujer (Abogada)	I	1
Técnico de Centro de la Mujer (Educatora Social)	I	1
Técnico de Centro de la Mujer (Psicóloga)	I	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sigüenza, a 14 de marzo de 2023. La Alcaldesa, Fdo: María Jesús Merino Poyo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VIANA DE JADRAQUE

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2023

913

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 13 de marzo de 2023 de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<https://vianadejadraque.sedelectronica.es/info.0>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Viana de Jadraque a 13 de marzo de 2023. El Alcalde-Presidente Fdo.: Luis
Francisco Salinas Cuesta

**MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RIO TAJUÑA

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2022

914

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad dirección <https://aguasdelriotajuna.sedelectronica.es>.

En Horche a 10 de marzo de 2023. El Presidente. Juan Manuel Moral Calvete.